

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 3

Bucaramanga, **23 MAR 2021**

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la
Gestion.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Técnico Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínimo de seis (6) meses en Programas de Salud Pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico del municipio asignado, factores protectores y determinantes en el marco de APS, en coordinación con la secretaria de salud municipal, profesional de enfermería de la IPS municipal y profesional de enlace provincial, actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO:** Presentar plan de trabajo, por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual concertado con gestión municipal y verificado por el profesional de enfermería de la IPS y visto bueno supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas, entregadas por las secretarías de salud municipal y/o departamental. **PRODUCTO:** Elaborar y presentar actualizado el mapa, censo del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue las Secretaría de Salud municipal y/o Departamental.
3. Apoyar al municipio asignado a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO:** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.



CARTA

CÓDIGO	AP-ALRG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 2 de 3

- Participar con el equipo de gestión municipal en las jornadas de desarrollo de capacidades, al equipo municipal y líderes comunitarios municipales, para articular la búsqueda activa comunitaria, con la red de apoyo social y comunitario, para implementar acciones locales de contención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Soporte de asistencia a jornadas de capacitación y soportes de búsqueda activa comunitaria.
- Apoyar la Realización de acciones informativas colectivas a la comunidad para prevención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO;** Informe de las sesiones informativas realizadas en la comunidad.
- Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias para el seguimiento e investigaciones de campo de casos de los eventos de interés en salud pública, particularmente de COVID-19 **PRODUCTO;** Presentar informe mensual de las acciones realizadas, prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes y población mayor adulta del municipio asignado (actualizarlo mensual), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
- Participar en acciones de vigilancia de la salud pública comunitaria y epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos de objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO;** Informe mensual de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
- Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO;** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
- Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, particularmente la de COVID-19 **PRODUCTO;** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de COVID-19 del área asignada.
- Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO;** constancias de participación a los eventos convocados.
- Permanecer en el municipio asignado para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO;** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de gestión de salud pública del municipio, con intensificación actividades en el área urbana y rural.





República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 3 de 3

- 12. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional de gestión de salud pública el municipio. **PRODUCTO;** Informes de actividades realizadas.
- 13. Mantener en custodia los implementos y herramientas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO;** Presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos.
- 14. La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral



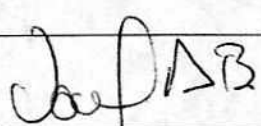
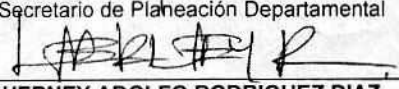
	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

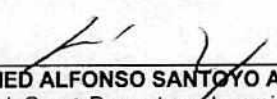
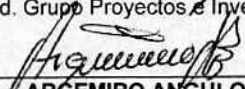
Certificación No. 091 No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
Número SSEPI	20210680000065		
Número BPIN	2021004680071		
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL.		
Sector PDD	SIEMPRE SALUD.		
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL.		
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19.		
Programa PDD	SALUD PÚBLICA Y PRESTACION DE SERVICIOS.		
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL.		
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903.		
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA.		
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1903034.		
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	ASISTENCIAS TECNICAS REALIZADAS.		
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190303400.		
Valor Total del Proyecto	\$6.089.847.832,00		
Valor Total de la Vigencia	\$1.423.800.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$1.423.800.000,00	
	Total:	\$1.423.800.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:	Obra:		Obra:
Interventoría:	Interventoría:		Interventoría:
Otros:	Otros:		Otros:
Total:	Total:		Total:
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
*SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$1.423.800.000,00)		*2.3.2.02.009.19.03	
Solicitud realizada por:	JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL.		
Nota: Esta Certificación reemplaza la Certificación número 065 de fecha 4 de marzo de 2021, por el cambio en la fuente de financiación.			


JAVIER ORLANDO ACEVEDO BELTRAN
 Secretario de Planeación Departamental

HERNEY ADOLFO RODRIGUEZ DIAZ
 Profesional Grupo Proyectos e Inversión Pública


ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
 Director de Proyectos y Regalías Departamental

ORIGINAL
 23 MAR. 2021

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 23 MAR 2021

Doctora

ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO

Directora Administrativa de Talento Humano

Secretaría General

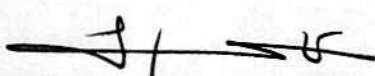
Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“FORTALECER LA GESTION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACION EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: Técnico Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínimo de seis (6) meses en Programas de Salud Pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Revisó: Nicéforo Rincón García
 Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico

Vo.Bo: Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 Germán Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Revisó Aspectos Formales: Silvia Wallis- Abogada Contratista SSS

Proyectó: Paolo porras
 Abogado contratista

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“FORTALECER LA GESTION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACION EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Con el perfil que se describe a continuación: **Técnico Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínimo de seis (6) meses en Programas de Salud Pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

23 MAR 2021

Dado en Bucaramanga a los _____, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.


ELGA JOHANNA CORREDOR SOLANO
 Directora Administrativa de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		CÓDIGO	AP-GF-RG-182
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	02/10/2020
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:21001054

Expedido en Bucaramanga, en Marzo 23 de 2021

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$827,574,683.90 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia Actual
 Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
 Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.03 Código Interno: 214089
 Detalle Rubro : Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios para la comunidad sociales y personales
 Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
 Acto Administrativo : DECRETO 140 DEL 17 DE MARZO DE 2021
 Valor Rubro : \$ 827,574,683.90

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000065
 Meta : 202114 \$ 827,574,683.90
 Vigencia del Cdp : 283 días
 Concepto del Cdp : FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
 Revisado por :



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 06 ABR 2021

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
 (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1)
 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2021 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. “FORTALECER LA GESTION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACION EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (13.800.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

La Autoridad Sanitaria municipal (Alcaldes) especialmente la de los 82 municipios de categoría 5 y 6 del Departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, se sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológico y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de

Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

La Secretaría de Salud Departamental desde la dirección de Salud Integral, ha desarrollado un modelo de asistencia técnica para los 87 municipios, con sus IPS públicas y privadas, que prestan servicios de salud en el marco de la red de prestación de servicios de salud y que se encuentran organizados en los niveles primario y complementario, en particular en lo que hace a la adopción de la política pública de salud y a la implementación de las estrategias de calidad para la prestación del servicio de salud pública - intervenciones colectivas, estructurados desde las 10 Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, reguladas por la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1536 de 2015 y la Resolución 0518 de 2015, en desarrollo de ello ha realizado complementariedad con capacitación, soporte técnico, monitoreo, vigilancia y control del manejo programático y de los recursos, para el cumplimiento de las metas de salud pública, asistencia técnica al 100% de los municipios para la formulación, implementación, evaluación y control de los planes territoriales de salud, apoyo a la creación y funcionamiento de los comités de coordinación y articulación sectoriales, intersectorial e institucionales, para el desarrollo de las metas, programas, proyectos y acciones en salud. Se destacan las intervenciones de Inspección, Asistencia técnica, vigilancia y Control (IVC) Sanitario y del Ambiente en los 82 municipios de 5a y 6a categoría y en el municipio de categoría especial y los 4 municipios de categoría 1. En cada una de las dimensiones se adelantan las acciones de gestión para la complementariedad en los 82 municipios de intervención directa del departamento, con el desarrollo de estrategias de modelaje de la gestión e intervención desde los equipos profesionales y técnicos con los se fortaleció la asistencia técnica, para la implementación de las diferentes estrategias validadas a fin de que la respuesta para la garantía de salud integral al individuo, los conglomerados y la comunidad en general, sea implementarlas en los modelos de atención y prestación de servicios de salud y en los planes territoriales de salud de los 87 municipios con la corresponsabilidad de las EAPB, prestadores y de los gobiernos municipales.

Dentro de esta propuesta de mejoramiento, es necesario considerar que el departamento ha venido implementando una estrategia de captura de información de la situación de salud de la familia santandereana especialmente las más vulnerables, como respuesta a este mundo de rápidos cambios tecnológicos, el volumen de información obtenida es cada vez mayor y tiene una vigencia cada vez menor, lo cual impone a las organizaciones y entidades, (municipios, prestadores y aseguradores) en primera instancia, el valorizar cada día más la información, el conocimiento y la inteligencia como recursos estratégicos para el análisis de alternativas y la toma de decisiones a fin de dar respuesta como alta gerencia y como operador de la oferta.

En la actual situación pandémica de Covid-19, la mayoría de los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

Este tipo de reacción no ha tenido en cuenta el valioso papel que pueden desempeñar los servicios del primer nivel de atención y las comunidades en una respuesta integral a la pandemia y dado el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población colombiana, a las autoridades de salud se les debe fortalecer su desarrollo de capacidades para la adopción e implementación de los lineamientos y guías, decretado por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, para enfrentar la pandemia, garantizando el cumplimiento de competencia y la garantía del derecho a la salud de la ciudadanía en todo lugar y situación en que se encuentre

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2020-2023 en el Departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, "Mantener en los 87 municipios estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública"

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 Siempre Santander GOBERNACIÓN
		PÁGINA 3 de 9

De conformidad con lo anterior, y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la Secretaría de Salud de Santander, debe propender por el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

En la actualidad, según los lineamientos normados en la Constitución Política y en el marco del PDSP 2012- 2021, demandan que la gobernanza de la salud se ejerza en todos los niveles de autoridad sanitaria, articulando las tensiones generadas entre las dimensiones del desarrollo social y los eventos en salud para que desde una intervención transectorial-Interdimensional se dé la respuesta concertada y pertinente a los eventos de salud que afectan a la población santandereana, con una ubicación espacial para que de manera georreferenciada y potenciando los recursos existentes se atienda los eventos de morbi-mortalidad y por sobre todo se mantenga las estrategias pertinentes que garanticen de manera cogestionada y corresponsable la garantía de la salud en los ámbitos individuales, familiares y comunitarios. Las entidades necesitan conocer oportunamente qué es lo que sucede a su alrededor pues no son entes aislados, al contrario, resulta evidente que todo lo que suceda a su alrededor, como consecuencia de las lógicas interacciones que se dan en su entorno determinan en gran medida su impacto de servicio a la comunidad y el beneficio ciudadano, teniendo en cuenta la implementación de las normas vigentes dentro del marco del modelo de atención territorial en salud MAITE- estrategia Atención Primaria en Salud (APS) en el Departamento de Santander.

El fortalecimiento de la gestión integral se apoya en un conjunto de procesos, estrategias, procedimientos, intervenciones, actividades, herramientas, instrumentos, capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas logísticas de información y comunicación, enmarcadas en los principios de salud pública individuales y colectivas con los mecanismos de control de la gestión de calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Teniendo en cuenta que Santander desde la Secretaría de Salud Departamental ha implementado la Atención primaria en salud como modelo de atención integral en Salud, y que en la normatividad actual se cuenta con los mandatos legales de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1841 de 2013 que adopta a nivel nacional el PDSP 2012- 2021, en la cual se establece que *“las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021”, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este el Ministerio*” y en su articulado asume la APS como modelo de prestación de servicios de salud, en atención a lo anterior y contando con que en la Resolución 0429 de febrero de 2016 el Ministerio de salud y protección social adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de las entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Esta política de atención integral en salud cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de atención integral territorial MAITE, resolución N° 2626 de septiembre de 2019, cuyo marco estratégico está conformado por: La atención Primaria en Salud APS con enfoque familiar y comunitario, el cuidado con autonomía que genera capital de salud y capital social con responsabilidad ciudadana, la gestión integral del riesgo en salud para anticiparse o disminuir riesgo de enfermedad y el enfoque diferencial en atención de acuerdo a población, territorio y servicios disponibles.

De conformidad con lo anterior, y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la Secretaría de Salud de Santander, cuenta con la decisión política y de gobierno de fortalecer en cada una de las 7 provincias, la conformación de 7 equipos provinciales (interdisciplinarios), que Interactúan con los niveles institucionales y locales, que mediante la asistencia técnica descentralizada, apoyan el fortalecimiento de la gobernanza en salud, articulando y potencializando los procesos gerenciales de los equipos de salud municipales e institucionales, frente a la situación de salud individual y colectiva, posibilitando el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

Mediante el desarrollo del proyecto se pretende identificar las necesidades locales y se articulan las respuestas en los espacios cotidianos donde transcurre la vida de las personas, con el fin de promover el ejercicio de la gobernanza y la participación y auto cuidado por parte de los sujetos de derecho, para transformar las prácticas de vida y potenciar el desarrollo de autonomía que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos en el marco del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" 2020-2023**.

El desarrollo de capacidades para la implementación de la APS, como estrategia de prestación de servicios de salud pública extramural, demanda actualmente que el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental fortalezca la apropiación como componente estratégico de la Política Integral de Atención en Salud PAIS, para la implementación de MAITE, particularmente en la gestión de salud pública municipal y la adaptación y adopción de la ruta de mantenimiento de la salud a nivel extramural para la intervención en campo, especialmente en las estrategias de vigilancia epidemiológica comunitaria frente a la COVID-19, mediante modelaje del trabajo de técnicos auxiliares de enfermería de manera complementaria en los equipos de gestión en los municipios del Departamento.

La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, requiere contar con Técnico Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínimo de seis (6) meses en Programas de Salud Pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "Apoyar la asistencia técnica, la difusión de lineamientos, estrategias y normas técnicas, en municipios priorizados y centros de acopio provinciales para la gestión de enfermedades inmunoprevenibles" en Salud. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2021	31/12/2021
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2021	31/12/2021
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2021	31/12/2021

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Causal de contratación: Contratos de Servicios de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere **“TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA O ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD”**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

 República de Colombia GOBERNACIÓN DE SANTANDER	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 PÁGINA 7 de 9
--	--	--

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico del municipio asignado, factores protectores y determinantes en el marco de APS, en coordinación con la secretaria de salud municipal, profesional de enfermería de la IPS municipal y profesional de enlace provincial, actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO:** Presentar plan de trabajo, por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual concertado con gestión municipal y verificado por el profesional de enfermería de la IPS y visto bueno supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas, entregadas por las secretarías de salud municipal y/o departamental. **PRODUCTO:** Elaborar y presentar actualizado el mapa, censo del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue las Secretaría de Salud municipal y/o Departamental.
3. Apoyar al municipio asignado a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO:** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar con el equipo de gestión municipal en las jornadas de desarrollo de capacidades, al equipo municipal y líderes comunitarios municipales, para articular la búsqueda activa comunitaria, con la red de apoyo social y comunitario, para implementar acciones locales de contención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Soporte de asistencia a jornadas de capacitación y soportes de búsqueda activa comunitaria.
5. Apoyar la Realización de acciones informativas colectivas a la comunidad para prevención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Informe de las sesiones informativas realizadas en la comunidad.
6. Realizara intervenciones en campo de las acciones necesarias para el seguimiento e investigaciones de campo de casos de los eventos de interés en salud pública, particularmente de COVID-19 **PRODUCTO:** Presentar informe mensual de las acciones realizadas, prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes y población mayor adulta del municipio asignado (actualizarlo mensual), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
7. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública comunitaria y epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos de objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO:** Informe mensual de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 PÁGINA 8 de 9
---	---	---

8. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO**; Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
9. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, particularmente la de COVID-19 **PRODUCTO**; Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de COVID-19 del área asignada.
10. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaría de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO**; constancias de participación a los eventos convocados.
11. Permanecer en el municipio asignado para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO**; Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de gestión de salud pública del municipio, con intensificación actividades en el área urbana y rural.
12. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional de gestión de salud pública el municipio. **PRODUCTO**; Informes de actividades realizadas.
13. Mantener en custodia los implementos y herramientas, facilitadas por la Secretaría de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO**; Presentar en óptimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos.
14. La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**, se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera: **SEIS (06)** pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000)** cada uno y **UN (01)** pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$1.800.000)** correspondientes a los 27 días restantes.

LUGAR DE EJECUCIÓN: en el municipio de CONCEPCION del Departamento de SANTANDER

 República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	 Siempre Santander GOBERNACIÓN PÁGINA 9 de 9
---	--	---

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

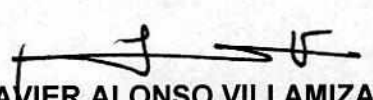
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato

8. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión cuyo objeto sea **“FORTALECER LA GESTION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACION EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Proyectó: Paolo porras
Abogado Contratista SSS

Revisó: Silvia Patricia Wallis
Abogada Contratista SSS

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, **06 ABR 2021**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Autoridad Sanitaria municipal (Alcaldes) especialmente la de los 82 municipios de categoría 5 y 6 del Departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, se sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológico y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

La Secretaría de Salud Departamental desde la dirección de Salud Integral, ha desarrollado un modelo de asistencia técnica para los 87 municipios, con sus IPS públicas y privadas, que prestan servicios de salud en el marco de la red de prestación de servicios de salud y que se encuentran organizados en los niveles primario y complementario, en particular en lo que hace a la adopción de la política pública de salud y a la implementación de las estrategias de calidad para la prestación del servicio de salud pública - intervenciones colectivas, estructurados desde las 10 Dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021, reguladas por la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1536 de 2015 y la Resolución 0518 de 2015, en desarrollo de ello ha realizado complementariedad con capacitación, soporte técnico, monitoreo, vigilancia y control del manejo programático y de los recursos, para el cumplimiento de las metas de salud pública, asistencia técnica al 100% de los municipios para la formulación, implementación, evaluación y control de los planes territoriales de salud, apoyo a la creación y funcionamiento de los comités de coordinación y articulación sectoriales, intersectorial e institucionales, para el desarrollo de las metas ,programas, proyectos y acciones en salud. Se destacan las intervenciones de Inspección, Asistencia técnica, vigilancia y Control (IVC) Sanitario y del Ambiente en los 82 municipios de 5a y 6a categoría y en el municipio de categoría especial y los 4 municipios de categoría 1. En cada una de las dimensiones se adelantan las acciones de gestión para la complementariedad en los 82 municipios de intervención directa del departamento, con el desarrollo de estrategias de modelaje de la gestión e intervención desde los equipos profesionales y técnicos con los se fortaleció la asistencia técnica, para la implementación de las diferentes estrategias validadas a fin de que la respuesta para la garantía de salud integral al individuo, los conglomerados y la comunidad en general, sea implementarlas en los modelos de atención y prestación de servicios de salud y en los planes territoriales de salud de los 87 municipios con la corresponsabilidad de las EAPB, prestadores y de los gobiernos municipales.

Dentro de esta propuesta de mejoramiento, es necesario considerar que el departamento ha venido implementando una estrategia de captura de información de la situación de salud de la familia santandereana especialmente las más vulnerables, como respuesta a este mundo de rápidos cambios tecnológicos, el volumen de información obtenida es cada vez mayor y tiene una vigencia cada vez menor, lo cual impone a las organizaciones y entidades, (municipios, prestadores y aseguradores) en primera instancia, el valorizar cada día más la información, el conocimiento y la inteligencia como recursos

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 9

estratégicos para el análisis de alternativas y la toma de decisiones a fin de dar respuesta como alta gerencia y como operador de la oferta.

En la actual situación pandémica de Covid-19, la mayoría de los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

Este tipo de reacción no ha tenido en cuenta el valioso papel que pueden desempeñar los servicios del primer nivel de atención y las comunidades en una respuesta integral a la pandemia y dado el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población colombiana, a las autoridades de salud se les debe fortalecer su desarrollo de capacidades para la adopción e implementación de los lineamientos y guías, decretado por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, para enfrentar la pandemia, garantizando el cumplimiento de competencia y la garantía del derecho a la salud de la ciudadanía en todo lugar y situación en que se encuentre

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2020-2023 en el Departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, "Mantener en los 87 municipios estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública"

De conformidad con lo anterior, y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la Secretaría de Salud de Santander, debe propender por el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

En la actualidad, según los lineamientos normados en la Constitución Política y en el marco del PDSP 2012- 2021, demandan que la gobernanza de la salud se ejerza en todos los niveles de autoridad sanitaria, articulando las tensiones generadas entre las dimensiones del desarrollo social y los eventos en salud para que desde una intervención transectorial- Interdimensional se dé la respuesta concertada y pertinente a los eventos de salud que afectan a la población santandereana, con una ubicación espacial para que de manera georreferenciada y potenciando los recursos existentes se atienda los eventos de morbi- mortalidad y por sobre todo se mantenga las estrategias pertinentes que garanticen de manera cogestionada y corresponsable la garantía de la salud en los ámbitos individuales, familiares y comunitarios. Las entidades necesitan conocer oportunamente qué es lo que sucede a su alrededor pues no son entes aislados, al contrario, resulta evidente que todo lo que suceda a su alrededor, como consecuencia de las lógicas interacciones que se dan en su entorno determinan en gran medida su impacto de servicio a la comunidad y el beneficio ciudadano, teniendo en cuenta la implementación de las normas vigentes dentro del marco del modelo de atención territorial en salud MAITE- estrategia Atención Primaria en Salud (APS) en el Departamento de Santander.

El fortalecimiento de la gestión integral se apoya en un conjunto de procesos, estrategias, procedimientos, intervenciones, actividades, herramientas, instrumentos, capacidades y habilidades gerenciales, técnicas, operativas logísticas de información y comunicación, enmarcadas en los principios de salud pública individuales y colectivas con los mecanismos de control de la gestión de calidad y el seguimiento para el logro de las metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.

Teniendo en cuenta que Santander desde la Secretaría de Salud Departamental ha implementado la Atención primaria en salud como modelo de atención integral en Salud, y que en la normatividad actual se cuenta con los mandatos legales de la Ley 1438 de 2011, la Resolución 1841 de 2013 que adopta a nivel nacional el PDSP 2012- 2021, en la cual se establece que *"las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 — 2021", en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este el Ministerio"* y en su articulado asume la APS como modelo de prestación de servicios de salud, en atención a lo anterior y contando con que en la Resolución 0429 de febrero de 2016 el Ministerio de salud y protección social adopta la política de atención integral en salud PAIS, la cual tiene como objetivo la generación de las mejores condiciones de la salud de la población. La política exige la interacción coordinada de las entidades territoriales, a cargo de la gestión de la salud pública, de las entidades administradoras de planes de beneficios-EAPB y de los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con: los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". Esta política de atención integral en salud cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de atención integral territorial MAITE, resolución N° 2626 de septiembre de 2019, cuyo marco estratégico está conformado por: La atención Primaria en Salud APS con enfoque familiar y comunitario, el cuidado con autonomía que genera capital de salud y capital social con responsabilidad ciudadana, la gestión integral del riesgo en salud para anticiparse o disminuir riesgo de enfermedad y el enfoque diferencial en atención de acuerdo a población, territorio y servicios disponibles.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 9

De conformidad con lo anterior, y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la Secretaría de Salud de Santander, cuenta con la decisión política y de gobierno de fortalecer en cada una de las 7 provincias, la conformación de 7 equipos provinciales (interdisciplinarios), que interactúan con los niveles institucionales y locales, que mediante la asistencia técnica descentralizada, apoyan el fortalecimiento de la gobernanza en salud, articulando y potencializando los procesos gerenciales de los equipos de salud municipales e institucionales, frente a la situación de salud individual y colectiva, posibilitando el fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

Mediante el desarrollo del proyecto se pretende identificar las necesidades locales y se articulan las respuestas en los espacios cotidianos donde transcurre la vida de las personas, con el fin de promover el ejercicio de la gobernanza y la participación y auto cuidado por parte de los sujetos de derecho, para transformar las prácticas de vida y potenciar el desarrollo de autonomía que conduzca al mejoramiento de la calidad de vida y el ejercicio pleno de los derechos en el marco del Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO" 2020-2023**.

El desarrollo de capacidades para la implementación de la APS, como estrategia de prestación de servicios de salud pública extramural, demanda actualmente que el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental fortalezca la apropiación como componente estratégico de la Política Integral de Atención en Salud PAIS, para la implementación de MAITE, particularmente en la gestión de salud pública municipal y la adaptación y adopción de la ruta de mantenimiento de la salud a nivel extramural para la intervención en campo, especialmente en las estrategias de vigilancia epidemiológica comunitaria frente a la COVID-19, mediante modelaje del trabajo de técnicos auxiliares de enfermería de manera complementaria en los equipos de gestión en los municipios del Departamento.

La SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, en cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; contenidos en la Línea Estratégica: **EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023"**; se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, requiere contar un Técnico Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínimo de seis (6) meses en Programas de Salud Pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: "Apoyar la asistencia técnica, la difusión de lineamientos, estrategias y normas técnicas, en municipios priorizados y centros de acopio provinciales para la gestión de enfermedades inmunoprevenibles" en Salud. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"FORTALECER LA GESTION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACION EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico del municipio asignado, factores protectores y determinantes en el marco de APS, en coordinación con la secretaria de salud municipal, profesional de enfermería de la IPS municipal y profesional de enlace provincial,

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 9

- actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO:** Presentar plan de trabajo, por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual concertado con gestión municipal y verificado por el profesional de enfermería de la IPS y visto bueno supervisor del contrato.
- Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnóstico familiar y aplicar los formatos y herramientas, entregadas por las secretarías de salud municipal y/o departamental. **PRODUCTO:** Elaborar y presentar actualizado el mapa, censo del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue las Secretarías de Salud municipal y/o Departamental.
 - Apoyar al municipio asignado a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO:** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
 - Participar con el equipo de gestión municipal en las jornadas de desarrollo de capacidades, al equipo municipal y líderes comunitarios municipales, para articular la búsqueda activa comunitaria, con la red de apoyo social y comunitario, para implementar acciones locales de contención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Soporte de asistencia a jornadas de capacitación y soportes de búsqueda activa comunitaria.
 - Apoyar la Realización de acciones informativas colectivas a la comunidad para prevención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Informe de las sesiones informativas realizadas en la comunidad.
 - Realizar intervenciones en campo de las acciones necesarias para el seguimiento e investigaciones de campo de casos de los eventos de interés en salud pública, particularmente de COVID-19. **PRODUCTO:** Presentar informe mensual de las acciones realizadas, prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes y población mayor adulta del municipio asignado (actualizarlo mensual), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
 - Participar en acciones de vigilancia de la salud pública comunitaria y epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos de objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento. **PRODUCTO:** Informe mensual de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
 - Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barridos de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales. **PRODUCTO:** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barridos y/o las jornadas de vacunación.
 - Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, particularmente la de COVID-19. **PRODUCTO:** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de COVID-19 del área asignada.
 - Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaría de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO:** constancias de participación a los eventos convocados.
 - Permanecer en el municipio asignado para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO:** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de gestión de salud pública del municipio, con intensificación actividades en el área urbana y rural.
 - Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional de gestión de salud pública el municipio. **PRODUCTO:** Informes de actividades realizadas.
 - Mantener en custodia los implementos y herramientas, facilitadas por la Secretaría de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO:** Presentar en óptimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos.
 - La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

2.2. DURACIÓN: Será de **SEIS (06) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **SEIS (06)** pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000)** cada uno y **UN (01)** pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$1.800.000)** correspondientes a los 27 días restantes, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	5 de 9

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: en el municipio de concepción del Departamento de SANTANDER

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico del municipio asignado, factores protectores y determinantes en el marco de APS, en coordinación con la secretaria de salud municipal, profesional de enfermería de la IPS municipal y profesional de enlace provincial, actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO:** Presentar plan de trabajo, por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual concertado con gestión municipal y verificado por el profesional de enfermería de la IPS y visto bueno supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnostico familiar y aplicar los formatos y herramientas, entregadas por las secretarías de salud municipal y/o departamental. **PRODUCTO:** Elaborar y presentar actualizado el mapa, censo del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue las Secretaría de Salud municipal y/o Departamental.
3. Apoyar al municipio asignado a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO:** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar con el equipo de gestión municipal en las jornadas de desarrollo de capacidades, al equipo municipal y líderes comunitarios municipales, para articular la búsqueda activa comunitaria, con la red de apoyo social y comunitario, para implementar acciones locales de contención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Soporte de asistencia a jornadas de capacitación y soportes de búsqueda activa comunitaria.
5. Apoyar la Realización de acciones informativas colectivas a la comunidad para prevención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Informe de las sesiones informativas realizadas en la comunidad.
6. Realizar intervenciones en campo de las acciones necesarias para el seguimiento e investigaciones de campo de casos de los eventos de interés en salud pública, particularmente de COVID-19 **PRODUCTO:** Presentar informe mensual de las acciones realizadas, prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes y población mayor adulta del municipio asignado (actualizarlo mensual), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
7. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública comunitaria y epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos de objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO:** Informe mensual de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
8. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO:** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
9. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, particularmente la de COVID-19 **PRODUCTO:** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de COVID-19 del área asignada.
10. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO:** constancias de participación a los eventos convocados.
11. Permanecer en el municipio asignado para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO:** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de gestión de salud pública del municipio, con intensificación actividades en el área urbana y rural.
12. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional de gestión de salud pública el municipio. **PRODUCTO:** Informes de actividades realizadas.
13. Mantener en custodia los implementos y herramientas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO:** Presentar en optimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos.
14. La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	6 de 9

- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.800.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzas, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.19.03- Detalle de Rubro: Inspección Vigilancia y Control (1903) - Servicios para la comunidad sociales y personales, Fuente de financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2021, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. **21001054** de fecha **marzo 23 de 2021**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. el cual cuenta con

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

[illegible]

8	7	6	5	4
General	General	General	General	General
externo	interno	externo	Interno	Interno
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
posible	raro	posible	posible	raro
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante
3	1	2	2	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora	Contratista	Contratista
01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021	01/01/2021
31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021	31/12/2021

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	9 de 9

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

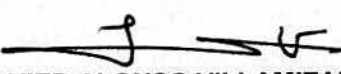
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro del Talento Humano en Salud (RETHUS), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **“FORTALECER LA GESTION DEL MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACION EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACION, DIFUSION, COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL MODELO APS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos Jurídicos: Nicéforo Rincón García
 Coordinador Grupo de Contratación y apoyo Jurídico

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral

Proyectó Paolo porras.
 Abogado Contratista SSS

Reviso: Silvia Patricia Wallis
 Abogada Contratista SSS

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 08 ABR 2021

Señora

ANA TEOTISTE RAMÍREZ BOHÓRQUEZ

Calle 6 N°4-21, casa centro

Concepción – Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"FORTALECER LA GESTIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A NIVEL MUNICIPAL CON APOYO PARA LA CONFORMACIÓN EQUIPOS EXTRAMURALES DE APS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA EL EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL A TRAVES DE ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y ACCIONES DE GESTION DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico del municipio asignado, factores protectores y determinantes en el marco de APS, en coordinación con el profesional de enfermería provincial y secretaria de salud municipal ó quien haga sus veces, profesional de enlace provincial; debe ser actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO:** Presentar plan de trabajo, por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual concertado con gestión municipal y verificado por el profesional de enfermería provincial y visto bueno supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnóstico familiar y aplicar los formatos y herramientas, entregadas por las secretarías de salud municipal y/o departamental. **PRODUCTO:** Elaborar y presentar actualizado el mapa, censo del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue las Secretarías de Salud municipal y/o Departamental.
3. Apoyar al municipio asignado a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO:** listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar con el equipo de gestión municipal en las jornadas de desarrollo de capacidades, al equipo municipal y líderes comunitarios municipales, para articular la búsqueda activa comunitaria, con la red de apoyo social y comunitario para implementar acciones locales de contención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Soporte de asistencia a jornadas de capacitación y soportes de búsqueda activa comunitaria.
5. Apoyar la Realización de acciones informativas colectivas a la comunidad para prevención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Informe de las sesiones informativas realizadas en la comunidad.
6. Realizar intervenciones en campo de las acciones necesarias para el seguimiento e investigaciones de campo de casos de los eventos de interés en salud pública, particularmente de COVID-19 **PRODUCTO:** Presentar informe mensual de las acciones realizadas, prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes y población mayor adulta del municipio asignado (actualizarlo mensual), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
7. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública comunitaria y epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos de objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO:** Informe mensual de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 5

8. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO**; Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
9. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, particularmente la de COVID-19 **PRODUCTO**; Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de COVID-19 del área asignada.
10. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaria de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO**; constancias de participación a los eventos convocados.
11. Permanecer en el municipio asignado para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO**; Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de gestión de salud pública del municipio, con intensificación actividades en el área urbana y rural.
12. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional de gestión de salud pública el municipio. **PRODUCTO**; Informes de actividades realizadas.
13. Mantener en custodia los implementos y herramientas, facilitadas por la Secretaria de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO**; Presentar en óptimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos.
14. La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

En el Municipio de Concepción del Departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete con el Departamento a:

1. Elaborar el plan de trabajo del área asignada teniendo en cuenta el perfil epidemiológico del municipio asignado, factores protectores y determinantes en el marco de APS, en coordinación con la secretaria de salud municipal, profesional de enfermería de la IPS municipal y profesional de enlace provincial, actualizado mensualmente según los riesgos encontrados. **PRODUCTO**; Presentar plan de trabajo, por el periodo de contrato y cronograma de trabajo mensual concertado con gestión municipal y verificado por el profesional de enfermería de la IPS y visto bueno supervisor del contrato.
2. Realizar y mantener actualizado el mapa, censo de su comunidad y diagnóstico familiar y aplicar los formatos y herramientas, entregadas por las secretarías de salud municipal y/o departamental. **PRODUCTO**; Elaborar y presentar actualizado el mapa, censo del área asignada utilizando las herramientas de APS que entregue las Secretarías de Salud municipal y/o Departamental.
3. Apoyar al municipio asignado a identificar las familias y personas no afiliadas al sistema y orientar y gestionar junto con la administración municipal a la familia, para realizar el trámite de afiliación para acceder a los servicios de protección social de los municipios asignados. **PRODUCTO**; listado de personas identificadas y evidencia de la gestión para la afiliación a la respectiva EAPB.
4. Participar con el equipo de gestión municipal en las jornadas de desarrollo de capacidades, al equipo municipal y líderes comunitarios municipales, para articular la búsqueda activa comunitaria, con la red de apoyo social y comunitario, para implementar acciones locales de contención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO**; Soporte de asistencia a jornadas de capacitación y soportes de búsqueda activa comunitaria.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 5

5. Apoyar la Realización de acciones informativas colectivas a la comunidad para prevención y mitigación del COVID-19. **PRODUCTO:** Informe de las sesiones informativas realizadas en la comunidad.
6. Realizar intervenciones en campo de las acciones necesarias para el seguimiento e investigaciones de campo de casos de los eventos de interés en salud pública, particularmente de COVID-19 **PRODUCTO:** Presentar informe mensual de las acciones realizadas, prioritariamente con la población infantil menor de 5 años, censo de las gestantes y población mayor adulta del municipio asignado (actualizarlo mensual), hacer acompañamiento a los eventos en que fuera el municipio priorizado por la Secretaría de Salud Departamental.
7. Participar en acciones de vigilancia de la salud pública comunitaria y epidemiológica, mediante las estrategias de búsqueda activa comunitaria, investigaciones de campo, de los eventos de objeto de vigilancia y los requeridos por el ente municipal y/o departamento: **PRODUCTO:** Informe mensual de búsqueda activa comunitaria e investigaciones de campo en las que participo.
8. Participar en la movilización de la comunidad y desarrollo de estrategias para garantizar el servicio de vacunación especialmente en barrios de vacunación y en las jornadas de vacunación Municipales Departamentales y Nacionales **PRODUCTO:** Presentar soportes de participación en las jornadas de vacunación y entrega de la documentación utilizada en los barrios y/o las jornadas de vacunación.
9. Participar en las actividades de movilización para búsqueda activa de sintomáticos respiratorios, particularmente la de COVID-19 **PRODUCTO:** Entregar evidencias de la participación en las actividades de detección de sintomático respiratorio y de COVID-19 del área asignada.
10. Participar en la organización y capacitaciones organizadas por la Secretaría de Salud Departamental y/o en su representación a nivel municipal, provincial. **PRODUCTO:** constancias de participación a los eventos convocados.
11. Permanecer en el municipio asignado para el cumplimiento de las funciones objeto del contrato. **PRODUCTO:** Presentar constancia de permanencia en el municipio asignado emitido por la profesional de gestión de salud pública del municipio, con intensificación actividades en el área urbana y rural.
12. Presentar informes mensuales al supervisor, del cumplimiento de sus obligaciones con el visto bueno del profesional de gestión de salud pública el municipio y profesional de enfermería provincial. **PRODUCTO:** Informes de actividades realizadas.
13. Mantener en custodia los implementos y herramientas, facilitadas por la Secretaría de Salud Departamental para el cumplimiento de sus funciones. **PRODUCTO:** presentar en óptimo estado los implementos y herramientas tecnológicas facilitadas por la SSD para cumplimiento de sus funciones mensualmente ante el supervisor del contrato, notificar al supervisor y/o ingeniero de la SSD de las dificultades presentadas con los equipos, La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.
14. La pérdida, daño o robo a los equipos serán suplidos por el contratista y serán debitados del pago del contrato.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	4 de 5

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título Técnico como Auxiliar de Enfermería
4. Experiencia certificada de mínimo de seis (6) meses en programas de salud pública o actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (**RETHUS**), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y profesión según sea el caso, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **SEIS (06) MESES y VEINTISIETE (27) DIAS, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2021**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$13.800.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **SEIS (06)** pagos mensuales iguales por valor de **DOS MILLONES DE PESOS COP (\$2.000.000)** cada uno y **UN (01)** pago por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (\$1.800.000)** correspondientes a los 27 días restantes, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	
	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
	PÁGINA	5 de 5

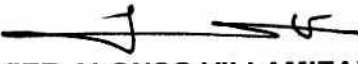
LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
 Coordinador Grupo de Contratación y Apoyo Jurídico (Aspectos Jurídicos)

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 German Eduardo Marín Cárdenas – Director de Salud Integral 

Reviso: Silvia wallis (Aspectos Formales) 

Proyecto: Paolo porras
 Abogado Contratista SSS 